



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00451-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
PAULA PARRA
administrativo@labalcampo.org

Asunto: Consulta 1-2019-007777

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	14 de marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0269-CONSULTA
Código referencia:	O-2-720
Tema:	REGISTRO CONTABLE – APORTES EN TRABAJO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulan en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...Utilización de la contabilidad de fondos, transferencias entre fondos"

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

Agradecemos su apoyo en la solución de una situación tipo legal y contable sobre la que presentamos inquietudes de manejo interno y externo:

Nosotros somos una ESAL, y trabajamos construyendo proyectos en conjunto con comunidades rurales para potenciar sus capacidades y productividad. Para este fin, nosotros hacemos consecución de recursos por diferentes medios, uno de ellos es a través de entidades gubernamentales públicas y entidades privadas. En

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

ambos casos nos han solicitado contrapartidas, y por nuestra situación financiera limitada, hemos ofrecido nuestro aporte en especie, que en la mayoría de ocasiones, está relacionada con el trabajo no remunerado (en ocasiones sólo se paga una parte de lo que realmente vale el trabajo) de nuestros voluntarios o miembros fundadores. Estimamos el valor que podría costar el trabajo de las personas que van a apoyar el proyecto y presentamos ese valor como contrapartida.

*En este momento, nuestra preocupación es que no sabemos cómo soportarle a la entidad con quien se hizo la gestión de los recursos, que nuestra contrapartida fue ejecutada, porque se hizo el trabajo, pero no hubo movimiento de dinero, o si hubo, es por una pequeña cantidad, porque como mencioné inicialmente, no contamos con el músculo financiero suficiente, pero capital humano tenemos. También requerimos saber si es necesario registrar nuestras contrapartidas en especie en la contabilidad para darle soporte a la entidad, y si es así cómo se puede hacer si no hubo movimiento de dinero.
(...)"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto a la consulta planteada por la peticionaria, las situaciones descritas en la consulta deben analizarse desde dos perspectivas: una perspectiva contractual, sobre la cual el CTCP no es un organismo competente para pronunciarse, teniendo en cuenta nuestro rol de organismo normalizador en materia técnico contable; y una perspectiva contable, de la cual, en nuestra opinión, el aporte se debe reconocer como un gasto previa valoración de dicho aporte en honorarios, salarios, prestaciones sociales, según corresponda, por tanto, la contabilidad de una ESAL podrá considerar:

- a) Contabilidad por el método de los fondos
- b) Contabilidad por el método del diferido.

En el caso planteado, la ESAL aporta a los proyectos el recurso humano y físico y esto conlleva al reconocimiento de gastos por concepto de beneficios a empleados (salarios, cesantías, intereses, prima, vacaciones entre otras), por tanto, al utilizar el método de la contabilidad de fondos, la ESAL tendrá como mínimo dos fondos, el fondo general y el fondo específico. A continuación se muestra el efecto de la contabilidad de fondos, en la cual se puede visualizar las transferencias de ingresos o gastos entre fondos, en el caso planteado la ESAL podrá demostrar el aporte vía gastos por concepto de gastos por beneficios a empleados:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Activo		Pasivo		
Caja 1	200			
Caja 2	180			
			Activo Neto	
			Fondo General	Fondo Específico
		Ingresos	300	200
		Gastos	(120)	
		Transferencias	100	(100)
Total	380	Excedente	280	100

Gráfica: CTCP

Se constituye el fondo general que asume la totalidad de gastos.

Se puede transferir ingresos y gastos entre fondos, en este caso las transferencias de gastos por salarios, como aporte al desarrollo del proyecto.

Además de lo anterior, le recomendamos revisar el contenido de la orientación técnica No. 14, emitida por este Consejo, y que aplica para la contabilización de transacciones y otros eventos o sucesos de entidades sin ánimo de lucro. Al respecto sobre el tema del voluntariado establece:

Además de lo anterior, le recomendamos revisar el contenido de la orientación en la orientación técnica No. 14

“Es usual que las ESAL reciban la donación de tiempo de personas, bien sean profesionales o no. El voluntariado que no requiere calificación especial no se reconoce en los estados financieros como práctica general internacional.

El FAS 116 incluye las siguientes condiciones para permitir el reconocimiento de ingresos por voluntariado:

- el servicio genera o incrementa los activos no financieros; o
- los servicios
 - requieren habilidades especiales,
 - son prestados por personas que tienen esas habilidades, y
 - si no se hubieran recibido en donación, habría sido necesario pagar por ellos.

Si el servicio recibido cumple las condiciones, debe registrarse el gasto y el ingreso correspondiente, a menos que el servicio sea prestado para construir un activo y cumpla los criterios de capitalización de la norma o sección pertinente. El valor debe ser una estimación del monto que la ESAL pagaría si contratara un especialista con las características del donante.”

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20



El progreso es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

También es importante señalar que la entidad deberá establecer una política contable para este tipo de transacciones en las cuales deberá tener presente lo establecido en la sección 10 de la NIIF para las PYMES, donde observamos lo siguiente:

Situación presentada	Criterio a desarrollar
Transacción que se encuentra descrita en las NIIF para las PYMES	Aplicar la sección correspondiente (párrafo 10.3)
Transacción o situación que no se encuentre específicamente descrita en las NIIF para las PYMES (párrafo 10.4), la entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante y fiable, considerando lo siguiente (en orden ascendente):	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos y guías establecidas en las NIIF para las PYMES que traten cuestiones similares y relacionados (párrafo 10.5 literal a); • Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales establecidos en la sección 2 de las NIIF para las PYMES (párrafo 10.5 literal b); y • Requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas (párrafo 10.6).

Por lo que al hacerlo, puede adoptar su política contable teniendo en cuenta la sección 24 de la NIIF para las PYMES "Subvenciones del Gobierno" y en especial lo relacionado con las ayudas gubernamentales, o en este caso ayudas de los voluntarios o miembros fundadores de la ESAL realizados en forma de trabajo no remunerado, en este caso el CTCP recomienda que dichas transacciones donde no existe un mercado activo en condiciones de independencia mutua entre compradores y vendedores interesados, no se reconozcan en la información financiera de la entidad (ver párrafo 24.7 de la NIIF para las PYMES), pero si debe revelarse la ayuda recibida por parte de terceros voluntarios o miembros fundadores de la ESAL, así como también deberá revelarse la intención por la cual fueron realizadas (en este caso para cumplir con requerimientos contractuales o exigencias de una entidad externa)

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyecto: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2019

1-2019-007777

Para: **administrativo@labalcampo.org**

2-2019-011151

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Asunto: Consulta sobre contrapartidas de una ESAL contablemente consulta 2019-269

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-0269 Registro contable_Aportes en trabajo.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

